

San Miguel de los Banco 04 de septiembre del 2018

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:
Para que por medio de su autoridad, sé autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1-). Sr. MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, portador de la cedula de ciudadanía N- 171542006-1 de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal transfiere UNA acción de UN DÓLAR AMERICANO a favor del Sr. CHIMARRO CUZCO LUIS GERMAN, Ecuatoriano mayor de edad, de estado civil soltero, portadora de la cedula de ciudadanía N° 171450375-0, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas de nuestra institución con fecha martes 04 de septiembre del 2018

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE



Sr. Marco. A. Zevallos. R

ACCIONISTA

CESIONARIO



Sr. Luis. G. Chimarro C

ACCIONISTA QUE INGRESA

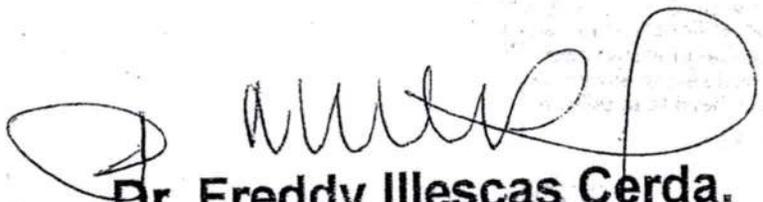
VIGESIMO SEGUNDO

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



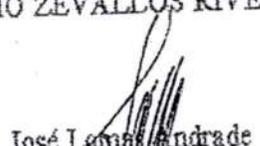
Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN,** la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.—Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA,** aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN,** según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribese en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -.- Notifíquese.- El Juez.-



Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.**-



José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.- Certifico.-

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de los Bancos

NOTA: RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-

Dr. Patricio Belalcázar G.

Dr. Patricio Belalcázar G.



[Redacted area]

El Secretario (E) pre.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencia y auto emitidos en esta causa - San Miguel de los Bancos, a 13 de Febrero del 2011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO DE PICHINCHA DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2011

Marcos Antonio Zevallos Rivera
C.I. 171542006-1

EL SECRETARIO

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en [redacted] fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en [redacted] fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

SE
MA
SC
SA
Q
al
p
e
E
C
I

Gran

JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- **VISTOS:** Atento lo dispuesto en el Art. 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-



Dr. Patricia Belalcázar G.
Notaria Pública

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.-
CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2.011.- **Certifico.-**

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Razón: - por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTILLAN documento que se archiva con el Nro. 0205122 DIFRC-SDT. de fecha San Jacinto del Bua 13 de marzo del 2011

NOTARIA INTEGRAL
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

REGISTRO CIVIL SAN JACINTO DEL BUA



La separación conyugal, judicial o contrayentes del presente matrimonio sentencia del juez
cuya copia se archiva.

1302 NIF 69 fecha

REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

de 19

Se declara la nulidad de la inscripción de matrimonio mediante usquegencia del juez



COPIA INTEGRAL

OTRAS SUBSCRIPCIONES MARGINALES

OTRAS SUBSCRIPCIONES MARGINALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2

En SAN JACINTO DEL BUA, provincia de PICHINCHA

hoy día TRECE de Diciembre de mil novecientos DEL DOS MIL DE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

nacido en QUITO - PICHINCHA, el 29 de SEPTIEMBRE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO

con Cédula No. H1542006-1 domiciliado en LOS BANCOS anterior SOLTERO hijo de DANIEL ZEVALLOS

y de ROSA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICILLA SANCOS nacida en CALUMA - BOLIVAR el 30 de OCTUBRE 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA

con cédula No. 020171130-6 domiciliada en LOS BANCOS anterior SOLTERA hija de DUBAR VAICILLA

y de BLANCA SANTILLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: SAN JACINTO DEL BUA FECHA: 13 DE DICIEMBRE En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES

FIRMAS:

NOTARIA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171542006-1

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN




BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACH. CC SOCIALES** E38382222

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZEVALLOS GUARIZO DANIEL HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RIVERA QUIROZ ROSA VICENTA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2016-08-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-08-22**

801177810




CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No. **010 - 329** NUMERO **1715420061** CEDULA

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN**

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CANTÓN **ZONA 1**

S. MIGUEL DE LOS BANCOS PARROQUIA




REPRESUMEN Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REPRESUMEN Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE SUFRAGIO SE FUE REGISTRADO EN LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171450375-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMARRO CUZCO LUIS GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-11

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

V44444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIMARRO SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUZCO MARIA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-05

001215803

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 JUNTA No. **010 - 391** NUMERO **1714503750** CEDULA

CHIMARRO CUZCO LUIS GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTON
CAYAMBE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

1714503750
01-02-2018




CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SE ENREGISTRÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES PÚBLICOS QUE SE DEBEN.

[Signature]
PRESIDENTA DE LA CNE

IMP-1141-MJ